

RESOLUCION No **0211** 09 MAY 2022

"Por medio de la cual se decreta el desistimiento de la solicitud de concesión de aguas superficiales sobre la corriente denominada Caño El Borracho en beneficio del predio de matrícula inmobiliaria N° 192- 709 denominado Los Esfuerzos, ubicado en la Vereda Cuatro Vientos jurisdicción del Municipio de El Paso Cesar, presentada por ARMANDO MATTOS LIÑAN identificado con la CC No 8.681.380"

El Director General de Corpocesar en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que el señor ARMANDO MATTOS LIÑAN identificado con la CC No 8.681.380, solicitó a Corpocesar concesión de aguas superficiales sobre la corriente denominada Caño El Borracho en beneficio del predio de matrícula inmobiliaria N° 192- 709 denominado Los Esfuerzos, ubicado en la Vereda Cuatro Vientos jurisdicción del Municipio de El Paso Cesar.

Que mediante oficio OF-CGJ-A- 750 del 4 de noviembre de 2020, con reporte de entrega del día 5 del mes y año en citas, se requirió el aporte de información y documentación complementaria, advirtiendo al peticionario que se procedería a decretar el desistimiento en el evento de no aportar lo requerido dentro del término legal.

Que en fecha 21 de diciembre de 2020 se allegó respuesta a lo requerido de manera extemporánea.

Que por mandato del Artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sustituido por la Ley 1755 de 2015, en virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario para que la complete en el término máximo de un (1) mes. Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual. Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.

Que en el caso sub-exámene transcurrió un término superior al plazo legal, sin haberse presentado toda la información y documentación requerida por Corpocesar.

En razón y mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Decretar el desistimiento de la solicitud de concesión de aguas superficiales sobre la corriente denominada Caño El Borracho en beneficio del predio de matrícula inmobiliaria N° 192- 709 denominado Los Esfuerzos, ubicado en la Vereda Cuatro Vientos jurisdicción del Municipio de El Paso Cesar, presentada por ARMANDO MATTOS LIÑAN identificado con la CC No 8.681.380, sin perjuicio de que el interesado pueda presentar posteriormente una nueva solicitud cumpliendo todas las exigencias legales

ARTICULO SEGUNDO: Archivar el Expediente CGJ-A 151-2020.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese a ARMANDO MATTOS LIÑAN identificado con la CC No 8.681.380 a su apoderado legalmente constituido.

ARTICULO CUARTO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar

ARTICULO QUINTO: Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

ARTICULO SEXTO: Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante la Dirección General de Corpocesar, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos), dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Valledupar, a los

09 MAY 2022**NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**
JORGE LUIS FERNÁNDEZ OSPINO
DIRECTOR GENERAL

	Nombre Completo	Cargo	Firma
Proyectó (Apoyo Técnico)	Carlos Eduardo Pacheco Londoño	(Aux. Ing. Ambiental y Sanitario) Contratista	Carlos E. Pacheco
Revisó y Aprobó	Julio Alberto Olivella Fernández	Profesional Especializado Coordinador Del GIT para la Gestión Jurídico- Ambiental	Julio A. Olivella

Expediente No CGJ-A 151-2020

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo. Frente a la feria ganadera
Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181